



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECTIFICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MIJAS.

Primero. Mediante resolución de 15 de junio de 2021 (Decreto número 2021005809, de fecha 16 de junio de 2021), se aprueban las bases para la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de 3 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público para el ejercicio 2020 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 125, fecha 1 de julio de 2021.

Segundo. Habiéndose observado error de transcripción en la resolución referenciada, concretamente la omisión del apartado cuarto del punto octavo de las bases relativo al examen médico.

Tercero. Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual: “Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Advertido el error, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y vista la delegación de competencias en la Concejala Delegada de Recursos Humanos que se acordó mediante decreto del Alcalde de fecha 15 de julio de 2019.

Vengo en resolver

1.º Modificar la resolución de fecha 15 de junio de 2021 (Decreto número 2021005809, de fecha 16 de junio de 2021) por la que se aprueban las bases para la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de 3 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público para el ejercicio 2020, en el sentido de incluir el apartado cuarto del punto octavo de las bases con la siguiente redacción:

«8.4. Examen médico

Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la orden de 22 de diciembre de 2003 (*BOJA* número 2, de 5 de enero de 2004), modificado en cuanto a la estatura mínima por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero (*BOJA* número 55, de fecha 19 de marzo de 2008).

La calificación será de apto o no apto.»

2.º Disponer la publicación del acuerdo de rectificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* con carácter urgente.

Mijas, 5 de julio de 2021.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Laura Moreno Marín.

6210/2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Anuncio

Se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2021, previa resolución de fecha 3 de agosto de 2021 (CSV: 13526360124704450405), como consecuencia del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, ha procedido a ratificar y subsanar las bases aprobadas por resolución de fecha 15 de junio de 2021, rectificadas en fecha 5 de julio de 2021 (*BOPMA* número 125, de 1 de julio y corrección de errores en *BOPMA* número 134, de 14 de julio de 2021) de tres plazas del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público para el ejercicio 2020.

Visto lo expuesto, se procede a dar publicidad a la subsanación de las bases mencionadas con el siguiente contenido:

«Modificar las bases de la convocatoria de tres plazas del Cuerpo de Policía Local aprobadas por Decreto de fecha 15 de junio de 2021 (número 2021005809, rectificado en virtud de Decreto 5 de julio de 2021, número 2021006466; publicadas en el *BOPMA* número 125, de 5 de julio y corrección de errores en *BOPMA* número 134, de 14 de julio), por la que se aprueban las bases para la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de tres plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público para el ejercicio 2020, en lo referente a la base 8.4 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“8.4. EXAMEN MÉDICO

Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden de 22 de diciembre de 2003 (*BOJA* número 2, de 5 de enero de 2004), modificado en cuanto a la estatura mínima por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero (*BOJA* número 55, de fecha 19 de marzo de 2008).

La calificación será de apto o no apto”.

Debe decir:

“8.4. EXAMEN MÉDICO

Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingresos, la promoción interna, y la movilidad de las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local (*BOJA* número 2, de 5 de enero de 2004), modificado, en cuanto a la estatura mínima por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero (*BOJA* número 55, de fecha 19 de marzo de 2008), así como por la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el anexo III.

La calificación será de apto o no apto”».

Mijas, 6 de agosto de 2021.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, firmado: Laura Moreno Marín.

6741/2021